

**ACUERDO No. 009
del 04 de diciembre de 2020**

"Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a Corponariño, para la vigencia fiscal del año 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN EL LITERAL i) DEL ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES, EL ACUERDO No. 026 DE 2010 QUE REGLAMENTA LA PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL DE CORPONARIÑO, EL ACUERDO No. 012 DE 2012 QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" Y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1068 de 2015, Único reglamentario del sector Hacienda y crédito Público, ordena a la Dirección general de Presupuesto Nacional (DGPPN) establezca el Catálogo de clasificación Presupuestal con sujeción al Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de Finanzas Públicas dejando a su cargo la administración del mismo, a la vez que le ordena identificar las unidades ejecutoras especiales del presupuesto.

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que de acuerdo a la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020, que emitió la Contraloría General de la República, a través de las cuales se impone a los órganos autónomos la obligación de implementar integralmente el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Que el literal h del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 "por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO" establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y Programa de Inversiones de la Corporación.

Que mediante acuerdo 003 del 08 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de Corponariño aprobó vigencias futuras por un valor de \$1.111.434.164,64, en virtud de los cual los compromisos adquiridos para ser financiados con recursos de la vigencia 2021 fueron considerados en la formulación del presente acuerdo.

Que la elaboración, aprobación, ejecución y modificación del presente acuerdo estará regido por el Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO aprobado mediante Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010, así como por las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo expida el Gobierno Nacional, en especial para los Aportes del Presupuesto Nacional.

Que mediante Acuerdo No.012 del 10 de octubre de 2012, se modifica el reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO.

Que en el anteproyecto de Ley que fija el Presupuesto General de la Nación para el año 2021 se incluye una asignación de \$4.651.650.949,00 para financiar gastos de funcionamiento e inversión de CORPONARIÑO.

Que los valores contemplados en el presente acuerdo para financiar los programas y proyectos contemplados, son el resultado del análisis de las cifras, y el comportamiento de las mismas, realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera para su implementación durante la vigencia 2021.

Que el documento de justificación de las cifras contenidas en el presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2021, elaborado y entregado por la administración, hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$18.720.935.675,00), y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de CUATRO MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$4.633.463,328), para un total de Ingresos de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS M/L (\$23.354.399.003,00) tal como se desagrega en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente acuerdo, distribuidos de la siguiente manera:

A. INGRESOS.

RUBRO	CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES
3	INGRESOS PROPIOS (A+B)		18.720.935.675,43
3.1	A. INGRESOS CORRIENTES	18.274.201.924,97	
3.2	B. RECURSOS DE CAPITAL	446.733.750,46	
4	RECURSOS DE LA NACION		4.633.463.328,00
4.1	FUNCIONAMIENTO	2.523.623.000,00	
4.3	INVERSION	2.109.840.328,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		23.354.399.003,43	23.354.399.003,43

PARAGRAFO: Los recursos asignados por el Fondo de Compensación Ambiental para la financiación de proyectos se incorporarán mediante la resolución que emita el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, afectando por tanto el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS MIL CINTO SETENTA Y SEIS PESOS PESOS M/L (\$7.891.600.176,00) distribuidos de la siguiente manera:

B. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DETALLE	APORTES NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL 2021
A	FUNCIONAMIENTO	2.523.623.000,00	5.367.977.176,00	7.891.600.176,00
1	GASTOS DE PERSONAL	2.408.457.000,00	1.907.142.798,00	4.313.599.798,00
2	GASTOS GENERALES	-	2.525.037.484,00	2.525.037.484,00
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.166.000,00	797.776.894,00	914.942.894,00
8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		138.020.000,00	138.020.000,00

PARAGRAFO : Atendiendo lo establecido en la Ley 1955 de 2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD" en su artículo 11 se destinará el 5% a la subcuenta para la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONAM

PARAGRAFO : Autorizar al Director General para que realice adición y distribución interna de los aportes de la Nación destinados a funcionamiento e inversión de acuerdo con el decreto de liquidación para la vigencia 2021 que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las diferentes resoluciones de distribución para la vigencia 2021 que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO TERCERO.- Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$15.462.799.188,66) distribuidos de la siguiente manera:

C. GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	RECURSO	PROGRAMA/PROGRAMA	PRESUPUESTO
1	20	PROGRAMA No 1 BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	4.728.641.673,00
1.1	20	Proyecto : Fortalecimiento de los mecanismos e instancias de articulación y Gobernanza para el control, vigilancia y monitoreo al aprovechamiento, tráfico y comercialización de fauna y flora	347.000.000,00
1.2	20	Proyecto : Cambio climático y Gestión del riesgo	250.000.000,00
1.3	20	Proyecto : Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible	2.430.235.394,00
1.4	20	Proyecto : Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	1.531.406.279,00
1.5	20	Proyecto : Gestión de la Autoridad Ambiental proceso Ordenación y Manejo de los recursos naturales	170.000.000,00
2	20	PROGRAMA No 2 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	3.566.244.369,00
2.1	20	Proyecto : Implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas	2.930.875.394,00
2.2	20	Proyecto : Administración, monitoreo y seguimiento al uso y aprovechamiento del recurso hídrico (Concesiones de agua superficiales, subterráneas, ocupaciones de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua y tasa de uso de agua)	272.509.550,00
2.3	20	Proyecto :Administración y seguimiento del programa de tasas retributivas por vertimientos puntuales	362.859.425,00
3	20	Programa 3 ASUNTOS AMBIENTALES SECTORIAL Y URBANA	2.535.265.781,02
3.1	20	Proyecto : Asesoría, evaluación y seguimiento de asuntos ambientales en los procesos de planeación y ordenamiento de los entes territoriales	200.000.000,00
3.2	20	Proyecto : Control y seguimiento a generadores de emisiones atmosféricas para la mitigación del impacto a la calidad del aire en el Departamento de Nariño.	140.000.000,00
3.3	20	Proyecto :Control y seguimiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos	100.000.000,00
3.4	20	Proyecto : Evaluación y Seguimiento de Planes de Contingencia de estaciones de Servicio	110.000.000,00
3.5	20	Proyecto : Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	1.985.265.781,02

4

4	20	PROGRAMA No 4 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	640.000.000,00
4,1	20	Proyecto :. Implementación de acciones de educación ambiental, participación y fortalecimiento de organizaciones comunitarias, étnicas y ambientalistas	640.000.000,00
5	20	PROGRAMA No 5 NEGOCIOS VERDES Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE	556.260.000,00
5,1	20	Proyecto :. Implementación de acciones priorizadas para el fomento de la producción y consumo sostenible	300.000.000,00
5,2	20	Proyecto : Fomento de tecnologías limpias en la minería del oro para la reducción de mercurio y sustancias químicas en el departamento de Nariño	213.000.000,00
5,3	20	proyecto 5.3 formalización en minería de materiales de construcción y oro en el departamento de Nariño	43.260.000,00
6	20	PROGRAMA No 6 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A LA GESTION POR PROCESOS	1.326.547.037,64
6,1	20	Proyecto :Planeación Institucional para la Gestión Ambiental	162.114.491,66
6,2	20	Proyecto : Fortalecimiento del Sistema de Gestión articulado con el MECI	172.000.000,00
6,3	20	Proyecto : Fortalecimiento del proceso misional gestión jurídica	455.000.000,00
6,4	20	Proyecto : Operación y administración de los Sistemas de Información de la Corporación (Ambiental y administrativo)	120.000.000,00
6,5	20	Proyecto : Seguimiento y evaluación del SCI, la gestión Operativa y las funciones de aseguramiento de la entidad	62.432.545,98
6,6	20	Proyecto : Mantenimiento, operación y mejora del laboratorio de calidad ambiental bajo la norma NTC ISO/IEC 17025	120.000.000,00
6,7	20	Proyecto : Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para el Cumplimiento de la Misión Corporativa	160.000.000,00
6,8	20	Proyecto :Mejoramiento de las rentas y Gestión por proyecto	75.000.000,00

RECURSOS DE LA NACION INVERSIÓN

		3 - 3202 CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	2.109.840.328,00
		3 - 3202 900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
		Proyecto Rehabilitación ecológica en zonas de importancia ambiental en ocho municipios priorizados del Departamento de Nariño	2.109.840.328,00

TOTAL RECURSOS INVERSION
15.462.799.188,66

ARTICULO CUARTO.- Autorizar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 con sujeción al Programa Anual de Caja y lo contemplado en los planes operativos de los correspondientes proyectos, los que serán adoptados de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones internas Nos. 031 de enero 19 de 2007, 041 de enero 29 de 2007 y 015 de enero 19 de 2009; plan anual de adquisiciones y relación de cargos provistos en nómina certificada para programación presupuestal con recursos de la Nación.


ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar al Director General desagregar mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero de 2021 al detalle de lo contemplado en el decreto de liquidación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto de funcionamiento e inversión y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar al Director General desagregar y distribuir el componente de inversión, mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero de 2021, al detalle de los proyectos aprobados para la vigencia 2021 y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se autoriza al Director General de la Corporación por el término comprendido entre la publicación del presente Acuerdo y el 31 de diciembre de 2020, para reclasificar, reorganizar y adelantar las demás acciones conducentes al cumplimiento de las resoluciones 035 y 040 de 2020 emanadas de la Contraloría General de la República, referentes a la implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP). En dicha reclasificación y reorganización no se podrán modificar los valores aprobados en el presente Acuerdo para los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos de inversión.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de 2021.

San Juan de Pasto,



Juan Pablo Llanos
PRESIDENTE



Tatiana Villarreal
SECRETARIA

Proyectó: Mario Lima
Andrés Julián Guerrero #65
Sandra Castro
Jackeline Narváez
Mireya Vallejo

Revisó: Tatiana Villarreal
Mario Lima #65
Andrés Julián Guerrero #65
Nathalia Moreno S.
Andrés Díaz